

*RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso núm. 31/2006, promovido por don Joaquín Martín Muñoz y otro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 17 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 17 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO SIETE DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 31/06, INTERPUESTO POR DON JOAQUIN MARTIN MUÑOZ Y OTRO, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS

#### LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 31/06, interpuesto por don Joaquín Martín Muñoz, contra la desestimación presunta de la petición de ingreso para el curso 2005/06 realizada para escolarización en el C.C. "María Auxiliadora", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil del menor Joaquín Martín Acuña, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 17 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 31/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el recurso núm. 705/2005, promovido por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En fecha 22 de febrero de 2006, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla.

«RESOLUCION DE 22 DE FEBRERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 705/2005, INTERPUESTO POR DON JAIME GALVEZ DIAZ DE BUSTAMANTE Y OTRA, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 705/2005, interpuesto por don Jaime Gálvez Díaz de Bustamante, contra la reclamación ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de la Dirección y representante legal de la entidad titular del C.C. "Compañía de María", de Sevilla, en el primer curso de Educación Infantil, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 22 de febrero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 705/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.*

En el recurso número 11/2002-1, interpuesto a instancias de Conmovisa, Empresa Constructora, en relación a la Resolución de 3 de octubre de 1997, y a la no ejecución de acto firme de reconocimiento de intereses legales por demora en el pago de la certificación número 12B de la obra denominada «Construcción de un Centro de Servicios Sociales en el Polígono de Levante, de Córdoba» (expte. 162/90-C), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, ha dictado sentencia, en apelación, con fecha 26 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Conmovisa, Empresa Constructora, contra la sentencia de 9 de mayo de 2002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, que revocamos y estimando la demanda deducida contra la inactividad en la ejecución de la Resolución de 21 de octubre de 1997, condenamos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales al pago de 17.092,17 euros más intereses legales. Sin costas.»

**RESUELVO**

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso que se cita.*

En el recurso número 683/2001, interpuesto a instancias de Austral Ingeniería, S.A., contra Resolución presunta de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se desestima por silencio la reclamación de intereses legales por demora en el pago de varias certificaciones de la obra denominada «Construcción del Hogar del Pensionista, de Santisteban del Puerto (Jaén)» (Expte. 13/93-0), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, ha dictado sentencia, con fecha 7 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Austral Ingeniería, S.A., representada por el Procurador Sr. Núñez Alonso y defendida por la Letrada Sra. Santamaría Alonso contra Resolución presunta de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. Condenamos a la Administración demandada al pago de las cantidades reclamadas, 15.123,23 euros (2.516.294 pesetas) de las que se excluirá el IVA y a los intereses legales correspondientes desde la interposición del recurso. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

**RESUELVO**

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP 469/01).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Canchuela», en el tramo que discurre por la barriada Majaneque, desde el límite norte del PE-M1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PE-M2, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Córdoba fueron clasificadas por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, de 12 de agosto de 2003, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar discurre por suelos clasificados como urbano, en la barriada de Majaneque, desde el límite norte del PERI M-1 hasta aproximadamente 280 metros al sur del límite sur del PERI M-2. La superficie total a desafectar es de 37.104,77 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 96, de 1 de junio de 2005.

Quinto. A la Propuesta de Resolución no se han presentado alegaciones por parte de particulares interesados y/o afectados.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las